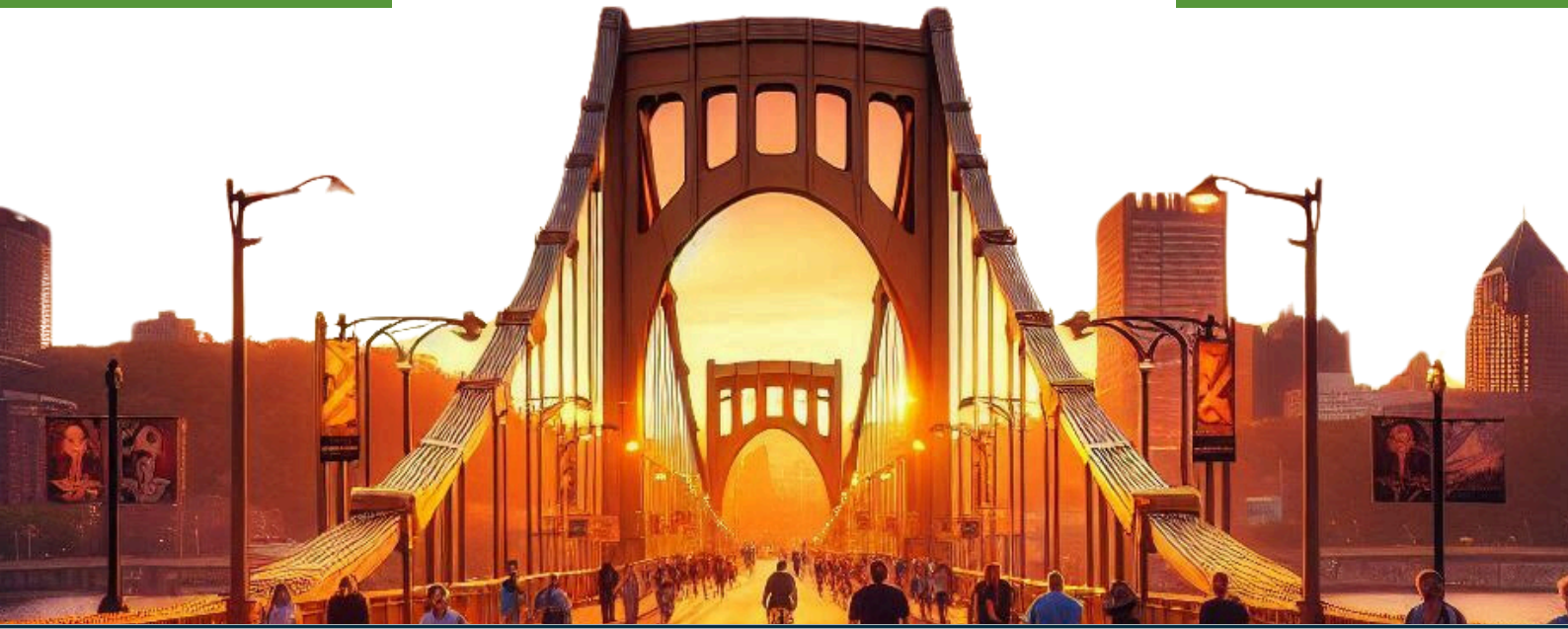




# EL PUENTE NEWS

Centro de Transferencia de Tecnología en Transportación de Puerto Rico / Puerto Rico LTAP



## QUÉ DICE LA LEY 22-2000 SOBRE CONDUCIR DISTRAÍDO EN PUERTO RICO

*La conducción distraída se ha convertido en una de las principales causas de choques de tránsito a nivel mundial.* Estos choques han puesto en riesgo a ciclistas y peatones, incluyendo a conductores inocentes en la vía. La Ley 22-2000 de Puerto Rico, enmendada y conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", se promulgó para regular las distracciones al conducir.

El objetivo de esta ley es mejorar la seguridad pública en las carreteras de la isla. Una de las novedades más significativas que introduce es la regulación del uso del teléfono móvil al conducir, ya sea para enviar mensajes de texto, navegar por el internet o realizar llamadas. Por lo tanto, los conductores no deberían hacer lo siguiente:

1. **Hablar o enviar mensajes de texto con un teléfono móvil al manejar un vehículo.**
2. **Distraerse mientras se utiliza cualquier dispositivo electrónico sin sistema que sea "hands-free".**
3. **Usar dispositivos móviles para redes sociales o comunicaciones no esenciales mientras se conduce.**

*La primera infracción a la violación de este artículo conlleva una multa de \$100, mientras otras infracciones aumentan el costo de multa. En el Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, se incluyen estas excepciones al uso de dispositivos electrónicos o teléfonos móviles mientras se conduce:*

- **Situación de emergencia.** Los conductores pueden usar sus teléfonos en caso de emergencia, como contactar a líneas telefónicas de asistencia médica o servicios de emergencia.
- **Tecnología de manos libres ("hands-free").** El uso de sistemas "hands-free" generalmente no está sujeto a penalidades.
- **Vehículos detenidos.** Si un vehículo se detiene por completo (por ejemplo, ante una señal roja en un semáforo), el conductor puede usar su teléfono sin ninguna penalidad.

**Esta ley aplica a todo tipo de conductor.** Sin embargo, las excepciones no aplican a los conductores que son choferes de ómnibus, choferes de transporte escolar, choferes de camiones y a los motociclistas.

Si bien se han logrado avances significativos, es importante que los conductores sigan cumpliendo la ley y se mantengan alerta en las carreteras para reducir aún más los riesgos de conducir distraído. Esta ley tiene excepción a los choferes de ómnibus, transporte escolar, camiones o de motocicletas.

**Todos tenemos la responsabilidad de cooperar para mantener nuestras carreteras seguras.**



Redactado por el Dr. Alberto Figueroa-Medina y Keryliz Pérez Luciano